



CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES DE ORGANOS Y TEJIDOS

REQUISITOS COMPRAS MAYORES

PROYECTO DESARROLLO DE CONCEPTO DE INTERACCIÓN DIDACTICA COMUNITARIA

Partida Presupuestal	3611
Origen de los Recursos	Estatales
Convenios Modificatorios	No Aplica
Informe de Avance físico sobre obras o servicios contratados	Se adquieren en una sola exhibición
Convenio de Terminación	Recepción de Servicio
Finiquito	El Pago
Contrato	Acta de Adjudicación y Contrato



**INVITACIÓN A COTIZAR PROYECTO DESARROLLO DE CONCEPTO DE INTERACCIÓN DIDACTICA COMUNITARIA
CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES DE ÓRGANOS Y TEJIDOS.**

Zapopan, Jal., Agosto 30 de 2016.

De acuerdo al artículo 104-I de la Ley de Salud y el artículo 7, fracción II de las Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Consejo Estatal de Trasplantes, le invita a que participe en la cotización a sobre cerrado, **contratar Desarrollo de concepto de interacción didáctica comunitaria.**

Este evento se llevará a cabo con fundamento en la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco y su Reglamento, atendiendo a lo señalado en las Políticas Bases y Lineamientos del Organismo Público Descentralizado denominado **Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos**, con domicilio en calle Lago Tequesquitengo 2600 planta alta, colonia Lagos del Country en Zapopan, Jal., de conformidad a las bases que se anexan a esta invitación.

Sin otro particular de momento, sólo me resta reiterarle mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente,

Lic. Héctor Manuel Robles Gutiérrez
Director de Administración del CETOT

“2016, Año de la acción ante el Cambio Climático en Jalisco”



Bancomer net cash

Fecha de Consulta

07/12/2016 11:31:08 AM

Contrato

00320420

Nombre del cliente

CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES DE
ORGANOS Y TEJIDO

BBVA Bancomer - Pago Interbancario

Operación Exitosa

DATOS DEL FIRMANTE

Usuario	ADMIN1	Poder	50%
---------	--------	-------	-----

DATOS DE LA OPERACIÓN

Tipo de operación	Grupo Pago Interbancario		
Descripción	PAGOS	Importe	117,740.00
Cuenta de retiro	0451716964	Cuenta de depósito	014320655025460487
Divisa de la cuenta	MXP	Divisa de la cuenta	MXP
Titular de la cuenta	CONSEJO ESTATAL DE T RASPLANTES DE ORGANO S Y	Titular de la cuenta	GRUPO ENTERTEC SA DE CV
Banco beneficiario	SANTANDER	Disponibilidad de pago	Mismo Día
Fecha de creación	07/12/2016	Fecha de aplicación	07/12/2016
Motivo de pago	FACT MO379	Referencia	
Hora de aplicación	11:30:15		

DATOS DE CONFIRMACIÓN DE LA TRANSFERENCIA

Folio Interbancario		Clave de Rastreo	002601001612070000053395
Folio de Firma	0041285025	Folio Unico	1411201612071130150010370580

ESTADO OPERACIÓN

Porcentaje	100%	Estado	OPERADO
------------	------	--------	---------

BBVA, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER

Internet

www.bancomernetcash.com

T-22



GRUPO ENERTEC, S.A. DE C.V.
 GEN030416EZ6
 VOLCAN VESUBIO 5079
 EL COLLI URBANO,
 C.P 45070 TELS:
 36321420
 ,36316581 Y
 018000871907
 ZAPOPAN, JALISCO.

FACTURA No.
MO
379

Folio fiscal: A048925E-
 DAGF-4EA1-A22F-
 229A0202E14B

Orden de compra:	
Fecha:	5/12/2016
Días de Crédito:	0
Nombre del Vendedor:	

INFORMACIÓN DEL CLIENTE	INFORMACIÓN DE ENTREGA
CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES DE ORGANOS Y TEJIDOS CET9906183UA LAGO TEQUESQUITENGO 2600 LAGOS DEL COUNTRY CP: 45177 ZAPOPAN, JALISCO, MEXICO	CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES DE ORGANOS Y TEJIDOS N° ext

Cantidad U.M. Modelo	Código	Descripción	Unitario	Total
1.00 NO APLICA	CETOTPROYECTO	50% ANTIPO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "DESARROLLO DE CONCEPTO DE INTERACCION DIDACTICA COMUNITARIA" DERIVADO DEL CONCURSO C01/CETOT/2016	101,500.00	101,500.00

Importe con letra Importe con letra
 CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.
 OBSERVACIONES:
 Este documento es una representación impresa de un CFDI

SUB-TOTAL	101,500.00
I.V.A	16,240.00
TOTAL	117,740.00

Favor de depositar en la cta:
 Referenda:
 Régimen: REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES
 Método de pago: 03
 Condición de pago: CREDITO
 N° sistema: 6964

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT
 [1].0|A048925E-DA6F-4EA1-A22F-229A0202E14B|2016-12-05T18:05:38||wz3zjprExU4MGz
 FK0osaWw5FHqG6Fz6z1SR4ER/jb3vF9eEJ300PwumNQToRrub8o71C50Ym5Myvev|5172016
 GgAllvHUy9JcAWNheThtw5IQPA7HfPpochX0fCWvAe1WfHfQYF45fo0c8ZvHd513HQbV0w-|0000
 1000000202864883|
 Serie del Certificado del emisor: 00001000000301125096
 Sello Digital del
 CFDI[wz3zjprExU4MGzrFK0osaWw5FHqG6Fz6z1SR4ER/jb3vF9eEJ300PwumNQToRrub8o71C50Ym5Myvev
 eJEMH2QzNEGgAllvHUy9JcAWNheThtw5IQPA7HfPpochX0fCWvAe1WfHfQYF45fo0c8ZvHd513HQbV0w=
 Sello del SAT
 Vhxrt1yFH4a8d8xv8gm9rC6191sVdgXJ1UrtjucCalfHoUAv60YNRmn49ooMqDfpD4c8iRGZ5y
 QVQ4PiAGPM585uK5sMuf6g6/OpMoBYbRpBv0nrm2CaW4ZUf9GgPL9Dfhee4QsXonepM9pteA1Kth
 eAFAGwJ1LU=
 No de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202864883 Fecha y hora de
 certificación: Diciembre 5 2016 - 18:05:3818:05:38
 PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN. Efectos fiscales al pago.



NOMBRE Mayra I. Gomez M.
 PUESTO Dir. Comunit.
 FECHA 5/12/16

FIRMA [Signature]
 JUSTIFICACION 50% anticipo de Bottega

Debo y pagaré a la orden de GRUPO ENERTEC, S.A. DE C.V. en esta ciudad de ZAPOPAN, Jalisco, en su calidad de: [Nombre] o en su calidad de: [Nombre] el día: 5/12/2016 la cantidad de: 117,740.00 (CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) valor recibido a mi (nuestra) entera satisfacción. Este pagará en mercantil y está regido por la Ley General de Tributos y Operaciones de Crédito en su art. 173 parte final y art. Correcciones por no ser pagado dentro de la fecha de pago causará intereses moratorios a razón de

Firma _____ Nombre _____ ZAPOPAN, JALISCO, 5/12/2016

SELLO PRESUPUESTAL

COORDINACIÓN	FECHA	
	07-XII-16	
PARTIDA	FOLIO	IMPORTE
	T-02	117,740.00

[Signature]



Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos

SOLICITUD DE SERVICIOS

Normal

Centro de Costo		Programa	Proyecto	Fecha
FOMENTO		Fortalecimiento de la cultura de la Don.	SIN PROYECTO	30/08/2016
Partida	Cantidad	Servicio Solicitado	Observaciones	Importe
0001	1.00	GASTOS DE DIFUSIÓN DE SERVICIOS Y CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN	Proyecto de difusión educativa comunitaria (diseño concepto / 2 botargas / historieta / guión y audio musical / material didáctico / 8 activaciones)	340,000.00

Finalidad, Funcion y Sub	2	3	1	Prestación de Servicios de Salud a la Co
Observaciones				
Ubicación y Justificación				

Pág 1

FIRMAS AUTORIZADAS	
Solicita: ARTURO JAUREGUI QUINTERO Firma	Vo Bo: <div style="text-align: right; font-size: 2em;"> </div>



Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos

REQUISICION DE SERVICIOS

Normal

FOMENTO			Requisición No.	Solicitud No.	Fecha
			000000134	000000134	5/09/2016
Partida	Cantidad	Servicio Solicitado	Observaciones		Importe
0001	1.00	GASTOS DE DIFUSIÓN DE SERVICIOS Y CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN	Proyecto de difusión educativa comunitaria (diseño concepto / 2 botargas / historieta / guión y audio musical / material didáctico / 8 activaciones)		340,000.00

Ubicación:	
Observaciones:	
Justificación:	

FIRMAS AUTORIZADAS	
Solicita: ARTURO JAUREGUI QUINTERO Firma	Vo Bo : : :

Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos



CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIONES DE SERVICIOS

FOLIO DE SOLICITU 000000134
Hoja 1

CANTIDAD	U.	Proveedor Condiciones de Pago Ciudad de procedencia	GRUPO ENERTEC SA DE CV		USD/ls		USD/ls		USD/ls	
			Contado	Costo unitario	Importe	Costo unitario	Importe	Costo unitario	Importe	Costo unitario
1.00		GASTOS DE DIFUSIÓN DE SERVICIOS Y CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN	35,480.00	235,480.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL :			\$	235,480.00	\$	0.00	\$	0.00	\$	0.00
Tiempo Entrega:			00 DIAS		00 DIAS		00 DIAS		00 DIAS	
Observaciones:										

Formulo:

VoBo.

Autorizó

		Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos		Transporte: / / Usuario Emisor de la Orden: Administrador del Sistema	
Proveedor: GRUPO ENERTEC SA DE CV Dirección: Lada y Fax 0000000 000-000000 0000000 00000000 Representante:		Entregar en: Lago Tequesquitengo No. #2600 Colonia: Lagos del Country Ciudad: Zapopan C.P. 45177 Estado: Jalisco		Condiciones de pago: Contado (A partir de la recepción de los doctos)	
Cotización: (Observaciones)		Requisición No. 000000134/ 2016		No. y Fecha Día Mes Año / /	
Fecha: 2/12/2016 Moneda Moneda Nacional Anticipo Requerido:		Favor de citar este número en toda su Correspondencia, Documentos y Empaques		No. y Fecha Día Mes Año / /	
No. del Pedido: 000000144 Año: 2016		Servicios		Concurso: 000	
Partida 000000144 -001		Artículo		Precio Unitario	
GASTOS DE DIFUSION DE SERVICIOS Y CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN		Proyecto de difusión educativa comunitaria (diseño concepto / 2 botargas / historieta / guión y audio musical / material didáctico / 8 actividades)		Importe	
Hoja 1		Cantidad 1.00		235,480.00	
235,480.00		235,480.00		235,480.00	

Importe con letra:
 (* DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N. *)

Ley de Adquisiciones:
18 Adjudicación directa

Autorización de Compras
 LIC. TANIA REBOLLEDO ZUANI

Autorización Presupuestal
 LIC. TANIA REBOLLEDO ZUANI

Total: **235,480.00**

Observaciones:

Difusión Educativa comunitaria

Pedido 000000144 (Reverso)

El proveedor se obliga a entregar los bienes en los términos pactados en este pedido, y se sujeta a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público.

Representante:

Acreditación:

Firma:

Cargo:

Teléfono No.

Fecha:

Mes

Día

Año



Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos

Pesos

RECEPCION DE SERVICIOS

Recepcion No.
000000116

Orden No.	Fecha de la Orden	Fecha de Entrada	Factura No.
000000144	2/12/2016	27/12/2016	MO 383

Partida	Código	Artículo	Observación	Costo Unit.	Cant.	Importe
01	54	GASTOS DE DIFUSIÓN DE SERVICIOS Y CAMP		235,480.00	1.00	235,480.00
						235,480.00

Motivo de la Entrada	Justificación de la Entrada

235,480.00
0.00
235,480.00

Recibe:
Administrador del Sistema

Entrega:
GRUPO ENERTEC SA DE CV



POLIZA DE FIANZA

EXPEDICION

28-11-2016

ENDOSO

0001

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION
117,740.00	PESOS	1759718	0

ACE Fianzas Monterrey, S.A., con domicilio en Av. Paseo de la Reforma No. 260 Piso 15 "Torre Niza", Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11o. y 36o de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 117,740.00 CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.

Por: GRUPO ENERTEC, S.A DE C.V.
Dirección: VOLCAN VESUBIO 5079 EL COLLI URBANO GUADALAJARA JALISCO

Ante: CONSEJO ESTATAL DE TRANSPLANTES DE ORGANOS Y TEJIDOS
Dirección: LAGO TEQUESQUITENGO 2600 LAGOS DEL CONTRY ZAPOPAN JALISCO

ESPECIFICADAS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ACE FIANZAS MONTERREY, S.A. DE C.V. EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LO ARTÍCULOS 11° Y 36° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$117,740.00 (CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) A FAVOR DEL CONSEJO ESTATAL DE TRANSPLANTES DE ORGANOS Y TEJIDOS.

PARA GARANTIZAR POR GRUPO ENERTEC, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN VOLCAN VESUBIO 5079, COL. EL COLLI URBANO, ZAPOPAN, JALISCO, C. P. 45070, R.F.C. GEN030416EZ6, LA DEBIDA INVERSION O DEVOLUCION TOTAL EN SU CASO, DEL ANTICIPO QUE POR IGUAL SUMA RECIBIRA DE LA BENEFICIARIA DE ESTA FIANZA, A CUENTA DEL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DE IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO NUMERO C01/CETOT/2016, DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2016, EMITIDA POR EL CONSEJO ESTATAL DE TRANSPLANTES DE ORGANOS Y TEJIDOS PARA NUESTRO FIADO, RELATIVO A LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE DIFUSIÓN EDUCATIVA COMUNITARIA, PARA DIFUSION DE LA CULTURA DE LA DONACION DE ORGANOS Y TEJIDOS.

ESTA FIANZA ESTARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICION Y SOLO PODRA SER CANCELADA CON LA PRESENTACION POR PARTE DE NUESTRO FIADO, DE LA ORIGINAL DE LA MISMA

LA FIANZA SERA EXIGIBLE A PARTIR DE INCUMPLIMIENTO DE PAGO POR PARTE DEL FIADO, DENTRO DEL PLAZO QUE FIJA EL CONSEJO ESTATAL DE TRANSPLANTES DE ORGANOS Y TEJIDOS, UNA VEZ QUE HUBIERA SIDO REQUERIDA POR EL CONSEJO ESTATAL DE TRANSPLANTES DE ORGANOS Y TEJIDOS, LAS CANTIDADES NO AMORTIZADAS DEL OBJETO DEL CONTRATO REFERIDO EN EL PARRAFO PRIMERO DE LA PRESENTE FIANZA.

LA PRESENTE FIANZA ESTARA VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACION DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCION Y EN CASO DE QUE SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 178, 279, AL 283 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.

LA AFIANZADORA RENUNCIA EN FORMA EXPRESA A APLICAR LO ESTABLECIDO POR, EL ARTICULO 119 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS QUE DICE: LA PRORROGA O ESPERA CONCEDIDA POR EL ACREEDOR AL DEUDOR PRINCIPAL, SIN CONSENTIMIENTO DE LA INSTITUCION DE FIANZAS EXTINGUE LA FIANZA.

Expedido en: OFICINA: 00503; GUADALAJARA, JALISCO

ACE Fianzas Monterrey, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y EN ESPECIAL A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CAPITULO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE LA(S) OBLIGACION(ES) QUE ESTA POLIZA CONSIGNA.



FIRMA DIGITAL

ACE Fianzas Monterrey, S.A. POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE ACE Fianzas Monterrey, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS.

JULIO CESAR MORAN LOPEZ
MOL740930Q45

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.acefianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION
0917 9630 F6

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.
MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE INSTITUCIONES DE GARANTÍAS, A.C.

R.F.C. FIM093083PB1 ACE Fianzas Monterrey, S.A.



Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

*En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, esta documentación contractual quedó registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 01 de noviembre de 2016. La documentación contractual que ACE Fianzas Monterrey, S.A. ya tiene registrada para uso general de todos los tipos de fianza, misma que será aplicable

Firma Digital: 87D5348E761272AmNgpacSUQRU1SZEwcaazStyPAAT68XUdUdgmDunqIAEszGakITTEANES931DcPRQORORdEdgrEogIdNmGz6ZwWleHzUdIdafgRDQdUWVj5EBCotwDkg=

6 de octubre de 2017

PROYECTO DE DIFUSIÓN EDUCATIVA COMUNITARIA

Aspecto importante para el cumplimiento del quehacer institucional del CETOT, organismo responsable de coordinar, vigilar y promover la donación de órganos y tejidos con fines terapéuticos, a favor de los pacientes en espera de una oportunidad de vida en Jalisco, lo es incidir en la población para fomentar y posicionar la cultura de la donación y los trasplante de manera cercana y accesible con la finalidad de desterrar mitos sociales y dudas sobre el tema en nuestra población. Aspecto importante para el cumplimiento del quehacer.

Por lo anterior, la Dirección de Comunicación y Difusión del CETOT, hace necesario contar con un proyecto de difusión educativa comunitaria, que permita acercar el tema de la donación y los trasplantes a la sociedad mediante la utilización de botargas profesionales con los que interactúe el público de forma amena, didáctica y recreativa.

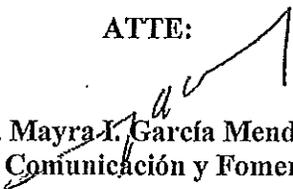
Estos personajes deberán representar una historia para transmitir el mensaje de fomento a la donación, por lo que se requiere de la elaboración de un guión, una producción de audio musical, y una historieta, representación que su vez sea apoyada con material didáctico e informativo a manera de cómic.

Asimismo, para el impacto esperado, se requiere de una serie de activaciones o representaciones a desarrollarse en lugares estratégicos como escuelas, universidades, cabeceras municipales, espacios recreativos, etc. donde se convoque a la participación y se logre la respuesta esperada.

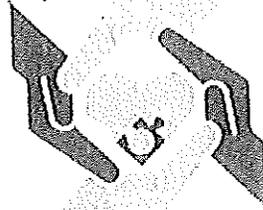
Es importante señalar que el diseño y desarrollo del proyecto requerido, sobre difusión educativa comunitaria, debe ser elaborado por profesionales en procesos didácticos con las especificaciones señaladas, para lo cual se hace necesaria la contratación de giros especializados.

Bajo protesta de decir la verdad, manifiesto que en la Dirección de Comunicación y Difusión a mi cargo, no cuenta con personal especializado para realizar las actividades que se solicitan mediante el presente escrito, el cual se requiere para satisfacer las necesidades del área, ni en años anteriores se han contratado servicios similares.

ATTE:


Lic. Mayra I. García Mendoza
Directora de Comunicación y Fomento, CETOT.

“2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rufó”.



CETOT

CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES DE ÓRGANOS Y TEJIDOS

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA
ELELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE DIFUSIÓN
EDUCATIVA COMUNITARIA**

PARTES DEL CONTRATO: CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES DE ÓRGANOS Y TEJIDOS (CETOT)

EMPRESA CONTRATADA: "GRUPO ENERTEC, S.A. DE C.V."

VALOR DEL CONTRATO: \$235,480.00 (DOSCIENTOS TREINA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO.

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016 AL 31 DE ENERO DE 2017

(Handwritten mark)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE DIFUSIÓN EDUCATIVA COMUNITARIA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES DE ÓRGANOS Y TEJIDOS EN LO SUCESIVO "CETOT" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. RAYMUNDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA GRUPO ENERTEC, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. SERGIO ALEJANDRO SOLÍS ENRIQUEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO EN LO SUCESIVO "LA EMPRESA" MANIFESTANDO SU DESEO DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y PARA LO CUAL EXPRESAMENTE ACEPTAN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. EL "CETOT" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:

- 1.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por decreto 17910 del H. Congreso del Estado publicado con fecha 17 de junio de 1999 en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".
- 1.2 Tiene por objeto apoyar, coordinar, promover, consolidar e implementar las diversas acciones y programas, en materia de la disposición de órganos y tejidos de seres humanos con fines terapéuticos conforme al artículo 104-I de su decreto de creación.
- 1.3 Su Secretario Técnico está facultado para celebrar el presente convenio en virtud del oficio de delegación de facultades emitido con fecha 01 de abril de 2013 por el Dr. Jaime Agustín González Álvarez, Secretario de Salud en el Estado y Presidente Ejecutivo del organismo.
- 1.4 Su domicilio se encuentra ubicado en la calle Lago Tequesquitengo número 2600 colonia lagos del Country en Zapopan, Jalisco, Código Postal 45177.

2. "LA EMPRESA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL DECLARA QUE:

- 2.1 Es una empresa legalmente constituida conforme a las Leyes de la República Mexicana, según lo justifica con la Escritura Pública No. 5,633 de fecha 25 de marzo de 2003, pasada ante la fe del Notario Público No. 83 del municipio de Guadalajara, Jalisco, Lic. Enrique Javier Alfaro Anguiano, debidamente inscrita con fecha 13 de mayo de 2003, con folio mercantil 18270, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio Guadalajara, Jalisco. Su Registro Federal de Contribuyentes es GEN030416EZ6.

2.2 Su objeto social es comerciar, distribuir, comprar, vender, maquinar, envasar, transportar, empaquetar y en general la industrialización y comercialización de toda clase de productos, bienes y servicios, entre otros.

2.3 La responsabilidad y facultades de su representante, no han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y las cuales se acreditan en los términos de la Escritura Pública No. 5,633 de fecha 25 de marzo de 2003, pasada ante la fe del Notario Público No. 83 del municipio de Guadalajara, Jalisco, Lic. Enrique Javier Alfaro Anguiano, debidamente inscrita con fecha 13 de mayo de 2003, con folio mercantil 18270, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio Guadalajara, Jalisco, mediante el cual se le otorga y acepta el cargo de Administrador General Único con Poder General judicial para Pleitos y Cobranza y para Actos de Administración.

2.4 Su domicilio se encuentra ubicado en la finca marcada con el número 5079, de la Calle Volcán Vesubio, Colonia El Colli Urbano, en la ciudad de Zapopan, Jalisco. C.P. 45070.

2.5 Que cuenta con capacidad y autorizaciones necesarias para prestar el servicio que ha sido requerido.

3. DECLARAN AMBAS PARTES, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

3.1 Tienen a la vista los documentos en los que constan las facultades con las que comparecen, por lo que se reconocen recíprocamente la capacidad y representación que ostentan; y

3.2 Es su voluntad celebrar el presente contrato sujetándose a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente contrato es la prestación de servicios para la elaboración de un proyecto de difusión educativa comunitaria, para difusión de la cultura de la donación de órganos y tejidos. De conformidad con las siguientes especificaciones:

CANTIDAD	ARTÍCULO	ESPECIFICACIONES (MÍNIMAS)
1	Desarrollo de concepto de interacción didáctica comunitaria	Proyecto: "Tú puedes ser un héroe, un Héroe de Corazón" Este proyecto de sensibilización social a través de los niños deberá contar para su operatividad de los siguientes aspectos:

y una niña doctora que interactuará y trabajará en equipo con este.

Las botargas, deberán ser profesionales, resistentes, de uso rudo, elaboradas en terminados de látex, hule espuma (Cuerpo) y fibra de vidrio (Cabeza) con medida de un adulto promedio. Estos personajes serán los protagonistas centrales del guion interactivo. Se deberán de utilizar palabras contagiosas y conceptos que concienticen sobre la labor que desarrolla el Consejo Estatal de Trasplantes y la cultura de la donación de órganos y tejidos.

2.- Creación de un guion para representación escénica: que contenga la historia que transmita de manera amena y significativa los beneficios de la donación y el trasplante de órganos y tejidos y de cómo podemos convertirnos en héroes de la donación promoviendo esta cultura y salvando muchas vidas. Esta historia permitirá interactuar con los espectadores durante una hora con un enfoque infantil, pero explicando a todo público la importancia y trascendencia social del propósito del "CETOT": Fomentar la cultura de la donación y trasplante de órganos y tejidos. El guion para la representación escénica consiste en lo siguiente:

- * Desarrollo y dirección de la representación del guion.
- * Traslado, puesta en escena, aportación y manejo de sonido.
- * Selección de la música de acompañamiento y su aplicación.
- * Capacitación y entrenamiento de los actores botargas.

3.- Audio musical: que dé vida e intención a la historia desarrollada, y que vaya acorde a la misma, para dar énfasis al mensaje transmitido y permita una mayor identificación del mismo con el público con el que se interactúe en cada una de las presentaciones en los que se realice la representación escénica interactiva y de un guion para desarrollar la historia a representar.

4.- Comic: Diseño e impresión de un comic que represente a los personajes de la historia realizando acciones encaminadas a la donación y los trasplantes de órganos y tejidos. El diseño e impresión deberá contener las siguientes características:

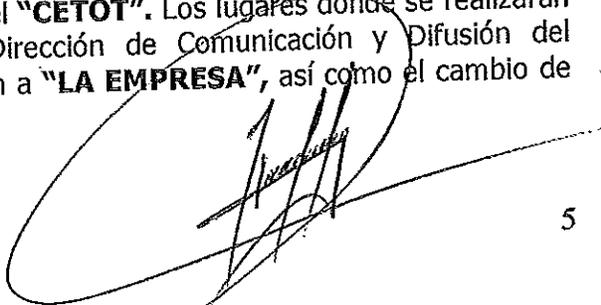
- Formato extendido 27 x 20 cm.,
- 24 páginas papel bond de 70 grs. impresión frente y vuelta 1 (una) tinta.
- portada Impresión selección a color couche mate de 135 grs.
- Engrapado
- 5 mil ejemplares.

		<p>5.- Activaciones</p> <p>Ocho activaciones: Para acercar y socializar al tema de la donación y los trasplantes se requiere de la realización de activaciones en diversos puntos y sitios estratégicos en escuelas, centros comerciales, vía pública, hospitales, etc. Los puntos de activación serán definidos por la Convocante y deberán ser en la zona metropolitana de Guadalajara. Estas actividades deberán realizarse durante los meses de diciembre de 2016 y enero 2017 en presentaciones semanales definidas por la convocante. La presentación tendrá una duración de alrededor de una hora efectiva de dinámicas interactivas.</p> <p>Consideraciones mínimas de la puesta en escena:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- La convocante invita al auditorio definido para ser el receptor de la presentación interactiva de fomento a la cultura de la donación y trasplantes de órganos y tejidos. 2.- El participante deberá desarrollar el guion (historieta interactiva) en el sitio estratégico. Donde el Héroe desempeña sus funciones de promotor del trabajo en equipo ante la comunidad o público, interactuando con el a lo largo de la representación para lograr una respuesta significativa, participativa y de concientización. 3.- El participante deberá proveer en cada activación el equipo de sonido, el audio musical y los comics interactivos. 4.- El participante deberá proveer por lo menos cinco personas para el manejo de las botargas, el sonido y logística general de la activación.
--	--	--

El calendario de las activaciones, es de conformidad al cuadro siguiente:

ACTIVACIONES	
DÍA	MES
09, 12, 16, 19, 23, 27, 30	DICIEMBRE 2016
9	ENERO 2017

Las fechas podrán ser modificadas, previo aviso por escrito a "LA EMPRESA" por parte de la Dirección de Comunicación y Difusión del "CETOT". Los lugares donde se realizarán las activaciones serán notificados por la Dirección de Comunicación y Difusión del "CETOT" con dos días hábiles de anticipación a "LA EMPRESA", así como el cambio de lugar.



Lo anterior es para la difusión de información relativa a la promoción de la cultura de la donación y trasplantes de órganos y tejidos que promueve el "CETOT", para dar a conocer las características del programa denominado "Hospital Donante Jalisco".

SEGUNDA.- El "CETOT" se obliga a pagar a "LA EMPRESA" por la prestación del servicio la cantidad de **\$235,480.00 (Doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 Moneda Nacional) impuesto al valor agregado incluido.**

Dicho pago será cubierto por el "CETOT" mediante transferencia bancaria a la cuenta que en su momento proporcione "LA EMPRESA".

Se realizará mediante dos exhibiciones, de la siguiente manera:

- 1) El primer pago se efectuará el día 05 de diciembre de 2016, como anticipo por la cantidad de **\$101,500.00 (Ciento un mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional)** más el impuesto al valor agregado.
- 2) La segunda exhibición se realizará a más tardar el 31 de enero de 2017, o a la fecha de conclusión del objeto del contrato, por la cantidad de **\$101,500.00 (Ciento un mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional)** más el impuesto al valor agregado.

"LA EMPRESA" se compromete a entregar un informe de actividades, la titular de la Dirección de Comunicación y Difusión validará el informe que entregue "LA EMPRESA", mismo que se presentará a la Dirección de Administración para justificar el cumplimiento del servicio prestado durante el mes correspondiente.

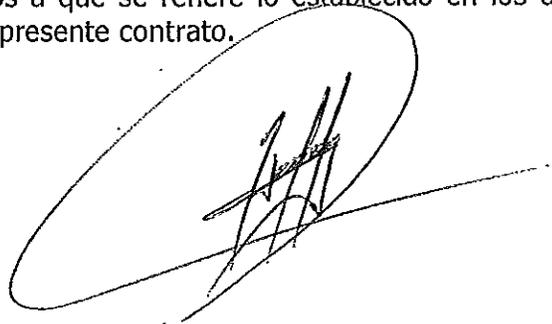
"LA EMPRESA" deberá entregar a el "CETOT" las facturas con los requisitos fiscales correspondientes, dos días antes del pago.

TERCERA.- El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de firma del mismo y hasta el 31 de enero de 2017, pudiendo darse por terminado anticipadamente por acuerdo de las partes siempre que se haya prestado a entera satisfacción el objeto del contrato.

CUARTA.- "LA EMPRESA" está obligada a:

1. Prestar el servicio encomendado por el "CETOT" con los lineamientos, tiempos y términos requeridos por el "CETOT".
2. Presentar con oportunidad los documentos a que se refiere lo establecido en los dos últimos párrafos de la cláusula SEGUNDA del presente contrato.

QUINTA.- EL "CETOT" está obligado a:



1. Realizar el pago por el servicio contratado.
2. Recibir la documentación, para su validación por la Dirección de Comunicación y Difusión.

SEXTA.- "LA EMPRESA" para garantizar el cumplimiento del contrato, respecto de la calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes o servicios, por el **diez por ciento del monto total del contrato Impuesto al Valor Agregado incluido**, es decir por la cantidad de \$235,480.00 (Doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 Moneda Nacional) impuesto al valor agregado incluido; se obliga a adquirir una póliza de fianza que ampare a favor del CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES DE ÓRGANOS Y TEJIDOS expedida por una compañía autorizada con domicilio en el Estado de Jalisco, dicha garantía quedará en resguardo de el **"CETOT"** por un año más a partir de la fecha del contrato, y solo se devolverá a **"LA EMPRESA"** cuando haya cumplido con lo convenido, de no ser así se hará efectiva la garantía mencionada.

De igual forma **"LA EMPRESA"** se obliga a adquirir póliza de fianza para garantizar al CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES DE ÓRGANOS Y TEJIDOS, que ampare la cantidad de \$ 101,500.00 (Ciento un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá ser expedida por una compañía autorizada con domicilio en el Estado de Jalisco, dicha póliza quedará en resguardo del **"CETOT"** y sólo se devolverá a **"LA EMPRESA"** cuando haya cumplido lo convenido, de no ser así se hará efectiva.

SÉPTIMA.- Ninguna de las partes podrá ceder o traspasar total o parcialmente los derechos y obligaciones estipuladas en el presente contrato sino mediante autorización por escrito de las partes.

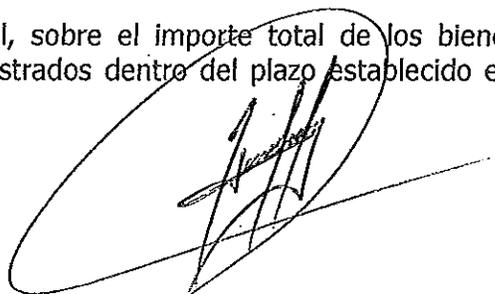
"LA EMPRESA" asumirá la responsabilidad total, en caso de que al suministrar los bienes y servicios al **"CETOT"** infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

"LA EMPRESA" se obliga a ceder los derechos de autor de todos los rubros que incluye el proyecto, los cuales se encuentran descritos en la cláusula PRIMERA del presente contrato.

OCTAVA.- La duración del presente contrato no crea Sociedad, Asociación, ni alguna otra figura jurídica, por tanto cada contratante, será responsable del cumplimiento de las obligaciones fiscales que en materia de impuestos se deriven de este contrato.

NOVENA.- Si **"LA EMPRESA"** no cumple con los servicios contratados a satisfacción del **"CETOT"** las indicaciones dadas por el mismo, quedará obligada a satisfacer daños y perjuicios que se causen.

DÉCIMA.- Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los bienes o servicios que no hayan sido recibidos o suministrados dentro del plazo establecido en el contrato, conforme a la siguiente tabla:



DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA SANCIÓN
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 30	10%
De 31 en adelante se podrá rescindir el contrato a criterio de	
la "CONVOCANTE"	

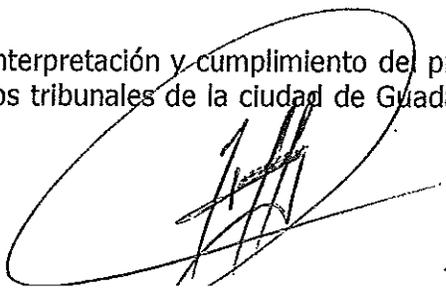
DÉCIMA PRIMERA.- "LA EMPRESA" queda obligado ante el "CETOT" a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes y servicios suministrados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil para el Estado de Jalisco; en el entendido de que deberá someterse a los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a los Tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

DÉCIMA SEGUNDA.- "LA EMPRESA" acepta y reconoce como de su propia y exclusiva responsabilidad, las obligaciones propias de patrón que le impongan las leyes, respecto del personal que emplee en o con motivo de los servicios descritos en la cláusula primera de este contrato. Por lo que "LA EMPRESA" se obliga a defender y a sacar en paz y a salvo a el "CETOT" de cualquier reclamación que se llegara a promover por los trabajadores de "LA EMPRESA" en contra del "CETOT".

De acuerdo con lo anterior "LA EMPRESA" será la única responsable ante sus trabajadores empleados para la prestación de los servicios descritos en la primera cláusula de este contrato, respectó de las obligaciones laborales, incluyendo en forma enunciativa el pago de salarios, cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social, Infonavit y AFORE.

DÉCIMA TERCERA.- Ambas partes manifiestas que no hay error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que invalide los efectos del presente contrato, por lo que se suscribe ante la presencia de los testigos.

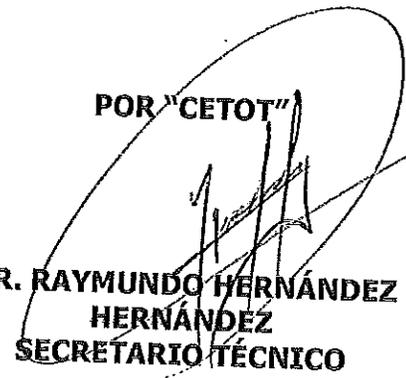
DÉCIMA CUARTA.- Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse a los tribunales de la ciudad de Guadalajara,



renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su legal alcance, lo firman por triplicado en la ciudad de Zapopan, Jalisco; el día 28 de noviembre de 2016.

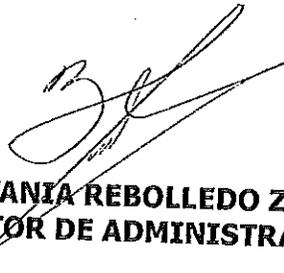
POR "CETOT"


**DR. RAYMUNDO HERNÁNDEZ
HERNÁNDEZ
SECRETARIO TÉCNICO**

POR "LA EMPRESA"


**C. SERGIO ALEJANDRO SOLIS
ENRIQUEZ
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO**

TESTIGOS


**LIC. TANIA REBOLLEDO ZUANI
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**


**LIC. MAYRA IMELDA GARCÍA
MENDOZA
DIRECTORA DE COMUNICACIÓN Y
DIFUSIÓN**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE DIFUSIÓN EDUCATIVA COMUNITARIA CELEBRADO ENTRE EL CETOT Y LA EMPRESA GRUPO ENERTEC, S.A. DE C.V., EL DÍA 02 DE DICIEMBRE DE 2016.